

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 500
RADICACION 2021- 00192-00
Ejecutivo singular de menor cuantía

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, Septiembre veintisiete (27) del dos mil
veintidós (2022).

El apoderado de la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo singular de menor cuantía, tramitado por el BANCO DE BOGOTA, contra el señor JORGE ENRIQUE FORERO GARCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del código General del Proceso, solicita se decrete el embargo de remanentes, dentro del EJECUTIVO SINGULAR, que se adelanta en este mismo juzgado, en contra del mismo ejecutado, radicado bajo el No. 2021-00158-00.

En consideración a lo anterior el juzgado,,

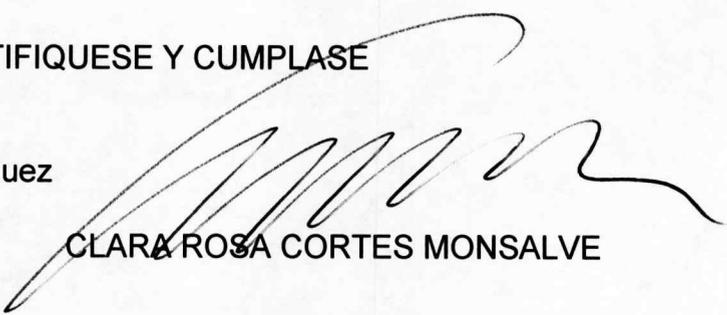
RESUELVE

1°. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el de los remanentes del producto de los ya embargados que pudieren llegarle a corresponder dentro del proceso ejecutivo singular, que tramita el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en este mismo juzgado, bajo la radicación 2021-00158-00 en contra del aquí ejecutado, señor JORGE ENRIQUE FORERO GARCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso.

2°. DEJESE la constancia respectiva en ambos expedientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 88

Hoy, septiembre 30 de 2022 se notifica a las partes
Auto Nro. 500 de septiembre 27 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Octubre 3, 4 y 5 de 2022